



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



**APRUEBA PROGRAMA DE
ACTIVIDAD DEL PROGRAMA
ASUNTOS RELIGIOSOS AÑO 2023**

Lota, 07 AGO 2023

DECRETO N° 1155

VISTOS:

a) Ord. N° 163 de fecha 01 de Agosto del 2023 para solicitar modificación presupuestaria de activación al Programa de Asuntos Religiosos durante el segundo Semestre año 2023..

b) Ficha de Programación de Actividades del Programa Asuntos Religiosos año 2023.

c) Referencia N°4976 del Sr. Alcalde a Jefe de Administración y Finanzas(S) don Angelo Conejeros Riveras en donde solicita modificación presupuestaria para fortalecer el Programa de Asuntos Religiosos

d) Certificado N° 423 de fecha 01 de Agosto del 2023 de Secretaria Municipal con la aprobación del Concejo Municipal unánime para la creación de las actividades del Programa de Asuntos Religiosos año 2023, por un monto de \$5.750.000 según consta en Ord. N°1225 emitido por DAF con fecha 27/07/2023.

e) Decreto de ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

f) Decreto N° 854 de fecha 29/09/2004 de ministerio de hacienda que aprueba clasificador presupuestario para el sector público.

g) Ley N° 19880 sobre base de los procedimientos administrativo que rigen los actos de los órganos

h) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006 que fija texto refundido ley 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 de Municipalidad y 63, de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. La creación de las actividades del Programa de Asuntos Religiosos año 2023.

2. El monto del programa 2023 asciende a la suma de \$5.750.000.- (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos).



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



**APRUEBA PROGRAMA DE
ACTIVIDAD DEL PROGRAMA
ASUNTOS RELIGIOSOS AÑO 2023**

Lota, 07 AGO 2023

DECRETO N° 1155 /

VISTOS:

3. Los gastos serán financiados con fondos de esta corporación y se imputarán al área "Actividades Municipales" ítems, 22.01.001 alimentación, 22.09.005 arriendo de máquinas y equipos, 24.01.008 premios, 22.08.011 servicios de producción y desarrollo de eventos, 21.04.004 prestación de servicios comunitarios.

4. Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/ JMAB/ ET/ R/ SEHP/mfcg

DISTRIBUCION:

- C.c : Secretaría Municipal.- (2)
- C.c : Jefe de Administración y Finanzas.
- C.c : Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c : Jefe de Sección Adquisiciones.
- C.c : Dirección de Control.
- C.c : DIDECO
- C.c : Jefe de Depto Promoción Comunitaria.
- C.c : Programa Asuntos Religiosos.